

OSWALDO VILLANAR RICAURTE

DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. ADM-86085 DE
28 DE FEBRERO DE 1986.

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "ESTUDIO JURÍDICO FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS C. LTDA.";

QUE los señores doctores Rodrigo Salazar B. y Jorge Cevallos J., en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Peña, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 86-1-2-1-123 de 28 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de la compañía "ESTUDIO JURÍDICO FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS C. LTDA." constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de noviembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

018

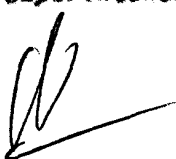
- 2 -

"ESTUDIO JURIDICO FABIAN PONCE G. Y ASOCIADOS C. LTDA."

CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, a

5 - MAR 1986


Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte.


22